

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°91**  
**Carrera de Educación Parvularia**  
**Universidad de los Lagos**

En la decimoséptima sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 11 de agosto de 2010, se acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Educación Parvularia, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de los Lagos, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 17 de este Consejo.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Parvularia se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.
3. Que con fecha 30 de junio de 2009, el Departamento de Educación presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Educación Parvularia, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que con fecha 12, 13 y 14 de abril fue visitada la sede Osorno, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 30 de junio de 2010 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Departamento de Educación para su conocimiento.
7. Que por carta de 13 de julio de 2010, la carrera de Educación Parvularia comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 17 de fecha 11 de agosto de 2010.

**CONSIDERANDO:**

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Educación Parvularia presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- El perfil de egreso se encuentra definido en consistencia con los propósitos de la institución, estableciendo distinciones relacionadas con las competencias asociadas a la licenciatura y al título profesional. Sin embargo, esta definición es limitada, pues no se encuentra desglosada a nivel operativo, lo que dificulta la evaluación de su logro y la orientación del quehacer de la unidad.

- La propuesta curricular es flexible, incorpora un componente de vinculación temprana con el medio profesional y cultural, lo cual tiene un impacto positivo en el aprendizaje. Además, en su estructura incorpora líneas de formación troncales claramente definidas, lo cual permite identificar aprendizajes esperados y facilitar el análisis de resultados del proceso de formación.
- La articulación entre perfil de egreso y estructura curricular es limitada, pues los programas de cursos no reflejan de manera consistente las competencias específicas a las que apuntan, lo cual dificulta la evaluación del logro del perfil de egreso.
- Si bien existen mecanismos e indicadores para evaluar los resultados del proceso de formación, no hay evidencia de un análisis crítico sobre la situación de la carrera en este ámbito. La unidad cuenta con una capacidad limitada para poder materializar el apoyo formal al estudiante, pues no se consideran suficientemente sus condiciones académicas de ingreso y las causales de abandono de estudios.
- La unidad ha demostrado capacidad para vincularse con el medio profesional, a través de investigaciones financiadas con recursos internos y externos a la institución, así como la participación y generación de actividades de extensión. Ambas líneas de desarrollo son consistentes con la disciplina y propósitos de la carrera. Aun cuando la institución creó un programa de vinculación con el medio el año 2008, a la fecha no se constatan evidencias sobre la implementación y evaluación de las acciones comprometidas.

#### b) Condiciones de operación

- La carrera cuenta con una clara estructura administrativa y financiera, garantizada por el ordenamiento entregado desde el nivel central de la Universidad. Los directivos cuentan con las calificaciones suficientes y con funciones claramente definidas, lo que permite un funcionamiento adecuado del gobierno de la unidad.

- La unidad cuenta con un cuerpo docente adecuado en términos de calificación y cantidad, a los que se aplican mecanismos pertinentes y sistemáticos de evaluación docente. Sin embargo, aún no se observan instancias que promuevan el desarrollo de una carrera académica.
- La infraestructura, especialmente espacios para la docencia, no es adecuada para el buen funcionamiento de la carrera, lo cual ha llevado a posponer actividades y podría afectar el proceso de formación. En lo relativo a recursos bibliográficos, aun cuando se dispone de material suficiente del área de educación, los títulos y volúmenes para Educación Parvularia son escasos.
- La carrera cuenta con criterios de admisión establecidos, conocidos públicamente a través de diversos medios, tal como ocurre con los requisitos de titulación. Si bien existen mecanismos de seguimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el proceso análisis de resultados es limitado, lo cual disminuye las posibilidades de retroalimentación y generación de acciones remediales.

#### c) Capacidad de autorregulación

- La unidad cuenta con propósitos claramente formulados, los que se han definido de manera consistente con la misión institucional. Si bien se encuentran operacionalizados en términos de objetivos evaluables en su plan de desarrollo 2009-2011, faltan indicadores de logro y los mecanismos para la verificación de su cumplimiento son débiles. Igualmente, no se evidencia un desarrollo de estrategias que permitan su socialización en la comunidad académica.
- La unidad cuenta con una reglamentación claramente definida y acorde con los planteamientos de la universidad. Existen mecanismos que han permitido difundir los reglamentos a la comunidad, lo que garantiza su adecuado conocimiento por parte de académicos y estudiantes.

- El proceso de autoevaluación incluyó los procedimientos indicados, contó con apoyo de la universidad y se desarrolló con una consideración pertinente de los aspectos deficitarios del proceso de acreditación anterior. Sin embargo, el informe de autoevaluación de la carrera es de carácter eminentemente descriptivo y no profundiza analíticamente al establecer juicios evaluativos sobre la situación actual de la carrera en áreas críticas, como los tiempos de titulación de sus egresados. Además, la participación de la comunidad en el proceso de autoevaluación fue reducida, limitándose a un rol pasivo de receptores de información e informantes, más que contribuir activamente en su generación.
- Si bien el plan de mejoras considera para su formulación, las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación, las actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos no se han definido específicamente, lo cual limita el impacto que podrían tener las medidas concretas y su evaluación, en el contexto de la mejora permanente de la calidad.
- La unidad ha realizado acciones que han permitido mejorar aspectos deficitarios identificados en el proceso de acreditación anterior, incluidos entre los compromisos de gestión adquiridos, dentro de los cuales destaca el cierre de sedes y programas. Esto permite afirmar que la Universidad ha avanzado responsablemente en el aseguramiento de la calidad.

**El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Educación Parvularia con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Educación Parvularia, impartida en la ciudad de Osorno, en jornada diurna, por un plazo de tres años, que culmina el 11 de agosto de 2013.**

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



**Judith Scharager Goldenberg**

**DIRECTORA EJECUTIVA**

**QUALITAS**



**Juan Luis Espinoza Winter**

**CONSEJO DE ACREDITACIÓN Educación**

**QUALITAS**